



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

OPINION

A las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y de Fortalecimiento al Federalismo de esta LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, les fue turnada para su estudio y dictamen de la primera y para opinión a la segunda de las nombradas la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, presentada por la Diputada Maribel Luisa Alva Olvera, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 65, 66, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de "Fortalecimiento al Federalismo previo estudio y análisis de la proposición con Punto de Acuerdo en comento, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente opinión de acuerdo a los siguientes:

METODOLOGÍA

- i) En el apartado denominado "Antecedentes", se da cuenta del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y del turno de la proposición con Punto de Acuerdo.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- ii) En el apartado denominado “contenido de la proposición con punto de acuerdo” se enlistan los acuerdos propuestos por la diputada proponente.
- iii) En el apartado correspondiente a “Consideraciones”, se exponen las razones de hecho y de derecho en las que se funda la presente opinión.

I. ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el 26 de octubre de 2006, la Diputada Maribel Luisa Alva Olvera perteneciente al Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados una proposición con Punto de Acuerdo, para que se incluyan en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2007, recursos suficientes para el municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México.
- II. Mediante oficio número D.G.P.L. 60-II-4-119 de fecha 26 de octubre de 2006, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, turno a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo la proposición con Punto de Acuerdo de referencia.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO

La diputada proponente pone a consideración los siguientes acuerdos:

Primero. Asumir los pasivos generados por los créditos contratados en 2004 y 2005, a través del Ramo 39, "Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas";

Segundo. Reconocer el incremento poblacional que ha experimentado el municipio de Ecatepec y la compensación del déficit de recursos generados por el rezago en la actualización de esta variable, a través de las participaciones federales y las aportaciones estatales;

Tercero. Recuperar los remanentes del Ramo 33 por 285.7 millones de pesos;

Cuarto. Promover la asignación de recursos destinados específicamente para seguridad pública y protección civil, y en consecuencia modificar las fórmulas existentes, a fin de que los ayuntamientos y en particular el de Ecatepec puedan acceder a dichos recursos;

Quinto. Considerar un incremento de 100 por ciento en el monto de la asignación presupuestal para Ecatepec, en función de su población real y de sus requerimientos mínimos; y



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

Sexto. Asignar un presupuesto extraordinario para solventar las necesidades mínimas de obra y servicios públicos (agua y drenaje, basura, educación, salud, tránsito vehicular, etcétera).

III. CONSIDERANDOS

- I. Que la personalidad jurídica del municipio se encuentra reconocida por la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en consecuencia son personas Jurídicas de Derecho Público, órganos político-administrativos con autonomía para administrar las cuestiones estrictamente locales municipales dentro de su territorio.
- II. De igual forma, en la fracción III del artículo 115 del mismo ordenamiento jurídico, los municipios tienen a su cargo los siguientes servicios públicos: agua potable y alcantarillado, alumbrado público; limpia; mercados y centrales de abasto; panteones; rastros; calles; parque y jardines; seguridad pública y tránsito; y los demás que las legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los municipios, así como su capacidad administrativa y financiera de cada municipio.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

III. De acuerdo al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, las erogaciones previstas para el Ramo General 39 Programa de Apoyo para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas son subsidios que se otorgan a las entidades federativas y tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y de las regiones. Para este fin y con las mismas restricciones, las entidades federativas podrán convenir, entre ellas o con el Gobierno Federal, la aplicación de estos recursos, los que no podrán destinarse para erogaciones de gasto corriente o de operación.

Estos recursos se deben destinar a:

1. Cuando menos el 40 por ciento a la inversión en infraestructura física, incluyendo la construcción, reconstrucción, ampliación, conclusión, mantenimiento, conservación de infraestructura; así como la adquisición de bienes para el equipamiento de las obras generadas o adquiridas; infraestructura hidroagrícola, y hasta un 3 por ciento del costo del programas o proyecto programado en el ejercicio fiscal de 2006, para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura;
2. Saneamiento financiero, preferentemente a través de la amortización de deuda pública, expresada como una reducción del principal al saldo registrado al 31 de diciembre de 2005. Asimismo,



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

podrán realizarse otras acciones de saneamiento financiero, siempre y cuando se acredite un impacto favorable en la fortaleza de las finanzas públicas locales;

Como parte de las acciones de saneamiento y fortalecimiento financiero, procederá asignar los apoyos al pago de los intereses, comisiones o gastos de la deuda pública, siempre y cuando disminuya el monto de dicha deuda;

3. Apoyo para sanear y reformar los sistemas de pensiones en las entidades federativas, prioritariamente a las reservas actuariales;
4. Modernización de los catastros, con el objeto de actualizar los valores de los bienes y hacer más eficiente la recaudación de contribuciones;
5. Modernización de los sistemas de recaudación locales;
6. Desarrollar mecanismos impositivos que permitan ampliar la base gravable de las contribuciones locales;
7. Fortalecimiento de los proyectos en educación, cultura, investigación científica y desarrollo de empresas y actividades de base tecnológica;



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

8. Para los sistemas de Protección Civil en las entidades federativas, y
9. Instrumentación y desarrollo de sistemas de profesionalización de recursos humanos en las administraciones públicas de las Entidades Federativas.

De acuerdo a lo anterior, los Recursos Federales entregados por el Ramo 39 Programa de Apoyos para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas son entregados a los Estados directamente para que estos mismos sean quienes destinen los recursos para lo antes mencionado.

- IV. Datos publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público muestran que hasta el mes de septiembre del 2006, ha habido un incremento en los recursos destinados el Estado de México del 50% real con respecto al mismo periodo de 2005.
- V. En lo que respecta a los Fondos de las Aportaciones Federales para las Entidades Federativas y los Municipios, conocido como el Ramo General 33, es un mecanismo de transferencia de recursos del presupuesto federal a los estados, destinados a la atención de responsabilidades que la Federación trasladó a estos por la vía de convenios. De esta manera, se cuenta con un sistema fiscal que incluye una cantidad equivalente de recursos federales delegados a los gobiernos subnacionales con un espíritu compensatorio, cuyo principal objetivo es fomentar la equidad entres los estados integrantes de la Federación.



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

- VI. En términos generales, las aportaciones federales se distribuyen bajo criterios compensatorios, es decir, se transfieren más recursos a las entidades que tiene más rezagos y no a las que aportan más riqueza nacional, con lo cual el Gobierno Federal intenta garantizar un cierto nivel de equidad entre las distintas regiones del país.
- VII. De acuerdo al artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, los Municipios recibirán por conducto del Estado, no menos de 20% de las cantidades que correspondan por Estado. Las Legislaturas locales establecerán su distribución entre los Municipios mediante disposiciones de carácter general.
- VIII. De acuerdo a datos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2006, los estados del país que más recursos obtuvieron de los diferentes fondos de aportaciones federales serían el Estado de México, Veracruz, Chiapas y Oaxaca, por el contrario las entidades del país que menos recursos recibirían Aguascalientes, Tlaxcala, Colima, Campeche y BCS. Esto se menciona, dado que mientras más recursos perciban el Estado, más recursos podrán ser destinados a sus Municipios, de tal forma que las Legislaturas Locales, distribuyan sus recursos de manera más eficaz de acuerdo a lo establecido en las Leyes correspondientes.
- IX. En lo relativo al Ramo 28 o participaciones a Entidades Federativas y Municipios están igualmente normadas por la Ley de Coordinación Fiscal y representa la principal fuente de recursos para los municipios. Las



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

participaciones provienen de la distribución intergubernamental de los recursos entre la Federación, las entidades federativas y los municipios que se distribuyen la recaudación de acuerdo al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. El carácter intergubernamental de estos recursos implica que cada nivel de gobierno esta facultado para ejercer los recursos y supervisar la ejecución de los mismos exclusivamente por la legislatura correspondiente, asimismo esta vía de transferencia de recursos no implica ningún condicionamiento por parte de la federación en su ejercicio, ni esta sujeta a fines o actividades específicas. De esta manera, las participaciones significan la única fuente de recursos descentralizados que se manejan libremente por las legislaturas locales y se convierte en recursos ordinarios y propios para las haciendas municipales y estatales.

- X. El artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal establece los lineamientos para distribuir el Fondo de acuerdo a: El 45.17% del mismo, en proporción directa al número de habitantes que tenga cada entidad, el 45.17% en los términos del artículo 3, y el 9.66% en proporción inversa a las participaciones por habitante que tenga cada entidad. Las participaciones federales a municipios están constituidas por dos fondos principales: Fondo General de Participaciones y Fondo de Fomento Municipal. Del primer fondo, se le destinan a los municipios al menos el 20 por ciento de los recursos transferidos a los estados también por dicho fondo; el segundo fondo se conforma con el 16.8 por ciento del 1% de la recaudación federal participable y se distribuye a los municipios a través



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

de los estados garantizando que las cantidades no sean menores a lo recaudado localmente por impuesto predial y por derechos. Por la anterior, tanto las aportaciones Federales para entidades federativas y municipios como las participaciones a entidades federativas y municipios son recursos que tienen reglas claras para ser entregados a los Estados, y estos deberán realizar la entrega respectiva a sus Municipios. En este caso, algunos de los fondos utilizan la medida poblacional como criterios para entregar los recursos federales a las Entidades Federativas. Sin embargo, los propios estados, mediante sus Legislaturas Locales, son las encargadas de la distribución a los Municipios de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Coordinación Fiscal.

XI. El Estado de México, es uno de los estados a los que más se le dirigen recursos, de hecho muestra crecimientos reales en las aportaciones y participaciones dirigidas a esta entidad para el año 2006 con respecto al 2005. La distribución de estos recursos depende de los criterios establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y de la Legislaturas Locales.

XII. En lo que respecta al Fondo de Seguridad Pública (FOSEG) se concentran los recursos asignados para los estados por el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), así como de los recursos que aportan las propias entidades federativas. El FASP, es un fondo que forma parte de las Aportaciones Federales (Ramo 33), el cual es resultado de la aplicación



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Opinión de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo a la proposición con Punto de Acuerdo para que se incluya en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2007, recursos suficientes para el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

de formulas en términos descritos en los criterios publicados en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo abajo firmantes emitimos la siguiente:

OPINION

En estricto apego a la normatividad vigente y con base en las consideraciones de hecho y derecho anotadas en el cuerpo del presente documento, consideramos que no es viable en los términos expuestos en la proposición con punto de acuerdo presentada por la Diputada Maribel Luisa Alva Olvera, de fecha 26 de octubre de 2006; sin embargo la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo tiene como objetivo general fortalecer a la entidades federativas y a los municipios por lo que en opinión de la misma y en relación a las dificultades que presentan todos o la gran mayoría de los municipios de nuestro país consideramos se busquen alternativas para fortalecer a las haciendas municipales no sólo del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sino de todos los municipios de México.

**Se adjuntan las Firmas de los Diputados integrantes
De la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo**